REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 118 /

PICA, 23 MAR 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 07 de Marzo del 2017, según Certificado N° 048 de fecha 14 de Marzo del 2017, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la organización comunitaria, que más abajo se indica.

3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Concejo Municipal según el decreto Alcaldicio N° 480, de fecha 29 de diciembre del 2016, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2017.

4. El Certificado N° 48 de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la Institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones otorgadas .

5. Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 6 de Diciembre de 2016; por el cual asume como alcalde de la comuna de Pica, Don Iván Infante Chacón.

6. En uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTORGASE,** la subvención municipal a la Organización Social que se indica:

"JUNTA DE VECINO 18 DE SEPTIEMBRE "
R.U.T. N° 56.073.930-3 Inscrita en el registro de receptores de fondos públicos con el N° 118, por un monto de **$ 1.500.000-** (Un millón quinientos mil pesos). Destino: atender gastos de asistencia médica, exámenes, radioterapia para la vecina Sra. Mirna Gómez Palape afectada grave en diagnostico de salud .

2.- La organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la Ilustre Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, la Unidad de Control verificará y analizará la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3.- **IMPÚTESE**, el referido gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes ", Ítem 01 " Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVÁN M. INFANTE CHACÓN
ALCALDE

ODG/MBC/HGF/msc.